

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 31 de octubre de 2006.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2680.- En el rollo de Apelación nº 20/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 984/04 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad por Lesiones, siendo apelante D.^a Malika Lamsallak se ha dictado Sentencia de fecha 1-9-06, y cuyo Fallo es del tenor literal. siguiente: " Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por MALIKA LAMSALAK, contra la sentencia de fecha veinte de Abridle dos mil cinco, dictada en los autos de Juicio de Faltas nº 984/04 del Juzgado de Instrucción nº Cinco de esta Ciudad y debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese a las partes, la presente resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria y a su debido tiempo, remítase los autos originales, lo que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que obtendrá certificación par unirla al rollo correspondiente, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. Mayuba Karaoui, en ignorado paradero, extendo la presente en Melilla a 31 de octubre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

